

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77319811633**

AGRICOLA TUQUI S.A.

**HIJUELAS 1 POTRERILLOS BA #S/N OVALLE, OVALLE
AGRICOLA**

**Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, de
acuerdo a Res. Exenta SII N° 55, del 02/06/2005.**

OVALLE, 27/08/2019

RES. EX. N° 77319096354 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art.6°, Letra B, N°5 del Código Tributario; lo establecido en Resolución Exenta N° 55 de fecha 02/06/2005 y solicitud 2117 de fecha 15/07/2019, presentada por AGRÍCOLA TUQUI S.A, RUT N° 76.107.389-3, con domicilio en Higuera N°1 de Potrerillos Bajos de la Comuna de Ovalle, por medio del cual solicita se le otorgue la calidad de Retenedor del Impuesto al Valor Agregado por la producción y ventas de Berries.

CONSIDERANDO: 1.- Qué, el dispóngase N° 12 de la Resolución Exenta del SII, N° 55 del 02 de Junio del 2005, indica un cambio total del derecho del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de berries.

2.- Qué, AGRÍCOLA TUQUI S.A., RUT N° [REDACTED], cumple los requisitos para disponer el Cambio de Sujeto del IVA en las ventas de Berries, al cumplir copulativamente los siguientes requisitos: Contribuyente de la Primera Categoría en base a renta efectiva, factura anualmente \$300.000.000 o más, demuestra que en el desarrollo de la actividad tiene a lo menos tres años, demuestra buen cumplimiento tributario, no consignando anotaciones graves de incumplimiento, no posee deudas tributarias al momento de la presentación de Form. 2117.

3.- El Informe N° 129 de fecha 06 de Agosto de 2016, sobre cumplimiento tributario emitido por la Unidad de Ovalle, IV D.R. La Serena.

4.- Qué, en el presente caso los fundamentos y antecedentes han sido considerados atendibles por ésta Dirección Regional.

SE RESUELVE: A LUGAR A LO SOLICITADO

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 12 de la Resolución Ex. N° 55 del 2005, otorgase la calidad de Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a AGRÍCOLA TUQUI S.A, RUT N° [REDACTED], en conformidad con las normas establecidas en Resolución Ex. N° 55 del 02 de Junio de 2005.

La presente Resolución entrará en vigencia el día 1 del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente en su forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N° 55 del 2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Exenta del trámite de Toma de Razón, en virtud de las Resoluciones N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 de fecha 27 de marzo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTOR HUGO AYILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Agrícola Tuquí S.A
Expediente
Archivo



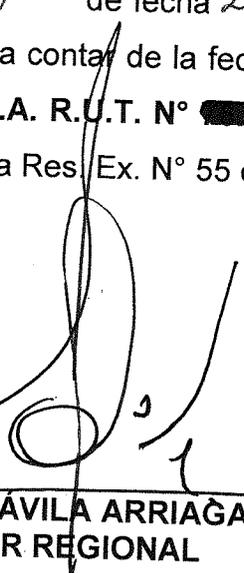
EXTRACTO DE RESOLUCION AGENTE RETENEDOR DE IVA

“SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IV DIRECCION REGIONAL LA SERENA”

CONCEDE LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA, SEGÚN RESOLUCION EX.
N°142 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2005.

La IV Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, por Resolución Ex. N° 14319096354 de fecha 27-08-2019, concede la calidad de Agente Retenedor del IVA a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a **AGRICOLA TUQUI S.A. R.U.T. N°** [REDACTED] por la venta de Berries, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 55 del 02.06.2005 del Servicio de Impuestos Internos.




VÍCTOR HUGO ÁVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL



1951